



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## NOTICIAS

### CONCLUSIONES CONSEJO EUROPEO DE FEBRERO 2011

Los líderes de los 27 Estados Miembros reunidos en Bruselas, con motivo de la celebración de un Consejo Europeo Extraordinario, constataron la necesidad de continuar con las medidas para dar respuesta inmediata a la crisis económica, pero sin olvidar la importancia de seguir sentando las bases para un crecimiento sostenible y generador de empleo a medio y largo plazo.

En este marco, el Consejo Europeo de febrero **ha centrado sus trabajos en la energía y la innovación**, como sectores primordiales para el crecimiento y el futuro de Europa. **En el ámbito de la energía** los 27 consideran necesario impulsar la creación del mercado interior con el fin de que esté plenamente operativo, interconectado e integrado en 2014, y pueda garantizarse así la libre circulación del gas y de la electricidad. Para ello es necesario que los Estados Miembros trabajen en el acoplamiento de los mercados y realicen un esfuerzo considerable en modernizar la infraestructura energética europea.

Por otra parte, el Consejo Europeo considera fundamental la inversión en eficiencia energética, energías renovables y tecnologías seguras y sostenibles, con el fin de asegurar el abastecimiento y la sostenibilidad. La UE debe además mejorar la coherencia de sus relaciones exteriores con los principales países de producción, tránsito y consumo, por lo que se invita a la Comisión a presentar antes del fin de junio una Comunicación sobre seguridad del abastecimiento y cooperación internacional en este sector. **En el ámbito de la Innovación** los líderes europeos reafirmaron su compromiso de impulsar la inversión en educación, investigación y tecnología, como motores esenciales del crecimiento económico. El Consejo Europeo puso de manifiesto que la innovación contribuye además a responder a los desafíos sociales a los que se enfrenta la UE. Además deben sentarse las bases para garantizar la creación del mercado único digital antes de 2015, y debe impulsarse la realización del Espacio Europeo de Investigación para 2014, fomentando así un mercado único del conocimiento, la investigación y la innovación, que mejore la movilidad y las perspectivas profesionales de los investigadores, y que atraiga el talento y la inversión.

En otro Orden de cosas, el Consejo Europeo se pronunció **además sobre la situación actual en Egipto y en la Región**, apoyando los procesos de transición hacia la gobernanza democrática y el pluralismo; la UE condena con firmeza la violencia, reconociendo el derecho de los ciudadanos a manifestarse libre y pacíficamente para la defensa de sus intereses y haciendo un llamamiento a las autoridades egipcias para que atiendan a las aspiraciones del pueblo mediante la oportuna reforma política.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONSUMO

La Comisión Europea, a través de la DG SANCO, ha lanzado (desde el pasado 18 de enero y hasta el próximo día 15 de marzo), una consulta pública con dieciséis preguntas sobre el uso de Modalidades alternativas de Resolución de Conflictos como medio para resolver las disputas relacionadas con las transacciones comerciales y las prácticas en la UE.

El objetivo de la consulta es identificar las dificultades en relación con las distintas modalidades extrajudiciales de resolución de conflictos y los modos de mejorar los usos de estos mecanismos en el ámbito de la Unión, y así poder concluir en una iniciativa que asegure que los consumidores se sientan más seguros en el Mercado Interior, que estén seguros al hacer sus compras transfronterizas y que los tribunales nacionales no se sobrecarguen al ser reducidos los asuntos.

Tres son los principales problemas que se debaten:

- La ausencia de estos mecanismos en algunos sectores del mercado o regiones de la UE.
- La limitada concienciación y la falta de transparencia
- La renuncia de los comerciantes a participar en los mismos.

Pueden participar en la consulta todos los ciudadanos y organizaciones. Las partes interesadas y las autoridades públicas están invitados a presentar sus comentarios sobre los temas, preferentemente respaldados con ejemplos concretos y/o figuras, a través preferiblemente del correo electrónico a:

[sanco-consumer-adr@ec.europa.eu](mailto:sanco-consumer-adr@ec.europa.eu)

Posteriormente a esta consulta pública, se llevará a cabo, previsiblemente a finales de la próxima primavera, una audiencia pública en el Parlamento Europeo. Al mismo tiempo se prevé que la Comisión Europea presente su propuesta en el mes de noviembre.

Toda la información sobre la consulta está disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/dgs/health\\_consumer/dgs\\_consultations/ca/adr\\_consultation\\_18012011\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/dgs_consultations/ca/adr_consultation_18012011_en.htm)

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## NOTICIAS

### LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA

Con el objetivo de incrementar la seguridad vial, la Unión Europea adoptó la Directiva 2008/89/CE de la Comisión, de 24 de septiembre de 2008, por la que se modifica, para adaptarla al progreso técnico, la Directiva 76/756/CEE del Consejo, sobre la instalación de los dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa de los vehículos a motor y de sus remolques, directiva que ha entrado ahora en vigor para los turismos nuevos y las pequeñas furgonetas. Para los camiones y los autobuses entrará en vigor en agosto de 2012.

Las luces de circulación diurna son luces especiales que se encienden automáticamente al arrancar el motor. Se prevé que aumentarán la seguridad vial, ya que mejoran sustancialmente la visibilidad de los vehículos de motor para los demás usuarios de la carretera. Asimismo, su consumo de energía es bajo comparado con las luces de cruce existentes.

Las luces de circulación diurna son una solución eficaz para mejorar la visibilidad de los vehículos, ya que los usuarios de la carretera, incluidos los peatones, los ciclistas y los motociclistas, son capaces de detectar a los vehículos que cuentan con estas luces mejor, antes y con más claridad que a los equipados con luces de cruce.



### NUEVA GUÍA APLICABLE A LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

Esta nueva guía, presentada el pasado mes de enero, tiene como principal objetivo clarificar las normas aplicables a la organización y financiación de los servicios de interés general. La guía va dirigida a las autoridades públicas, especialmente a nivel local, para así dotarlas de servicios eficaces y de calidad.

La guía pretende ofrecer una orientación sencilla y clara sobre como los Estados miembros deben financiar los servicios de interés general de acuerdo con las normas relativas a las ayudas de Estado. Con ello no se pretende imponer un modelo particular de organización de los servicios públicos, sino garantizar que la financiación sea la correcta y no se exceda.

En primer lugar, la guía aporta, de forma comprensible, la definición de ciertos términos, tales como servicio de interés general, interés general o de acto de atribución. El documento propone además que el uso de las reglas para las licitaciones públicas garantice a su vez la calidad, la innovación, la continuidad y la armonización de los servicios sociales. Por otro lado, se especifican las condiciones en las cuales se puede limitar a los proveedores sin ánimo de lucro la prestación de ciertos servicios sociales.

Finalmente, la guía ofrece consejos a los servicios sociales, para la aplicación de las normas que regulan el Mercado Interior, así como de la Directiva de Servicios. Asimismo pone de relieve que la aplicación de la mencionada directiva no impide a los estados miembros la regulación de los servicios sociales con una garantía de accesibilidad y calidad.



Para más información: <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6458&langId=en>

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## PROPUESTAS NORMATIVAS

### LA UE REVISARÁ LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Las compras en línea, que a menudo resultan más económicas para el ciudadano, han aumentado un 100% en los últimos años. A pesar de este dato, la mayoría de los consumidores no se sienten seguros a la hora de adquirir un producto por esta vía pues en numerosas ocasiones desconocen donde está radicada la empresa, las garantías frente a un producto defectuoso o como realizar el desistimiento.

La propuesta que actualmente está en proceso de estudio es el resultado del reexamen del acervo sobre consumidores que abarca diversas Directivas sobre protección de consumidores. El principal objetivo de esta revisión es instaurar un auténtico mercado interior para las relaciones entre empresas y consumidores, creando un equilibrio adecuado entre la protección de los consumidores, aumentando su confianza y la competitividad de las empresas, reduciendo sus reticencias hacia las transacciones transfronterizas, y garantizando además el principio de subsidiariedad.

La propuesta pretende crear un único conjunto de normas que garantizarían un elevado nivel común de protección de los consumidores en toda la Comunidad y permitiría a los comerciantes realizar transacciones comerciales en los 27 Estados miembros en las mismas condiciones que en el Estado de origen. El ámbito de aplicación de la propuesta se limita a las normas de protección de los consumidores en los contratos celebrados entre estos y los comerciantes. Se propone regular cuestiones como la información que debe darse antes de realizar una compra – características del producto, dirección geográfica e identidad del comerciante, el precio con impuestos incluidos o la existencia de servicios posventa, entre otras –, la posibilidad de devolución y sus consecuencias, o los requisitos de transparencia de las cláusulas de los contratos, siendo el principal la claridad con la que deben de estar redactadas.

A pesar de la relevancia de la propuesta normativa, en sede parlamentaria se suceden las discusiones alrededor de la total armonización del sistema de protección de los consumidores, es decir los mismos derechos y garantías para todos los ciudadanos de los 27 Estados miembros – postura mantenida desde la Comisión europea-, o la posibilidad de armonizar únicamente las zonas donde exista un sistema similar que permitiría dicha armonización, arguyendo que si se procede a la armonización de todos los Estados, en algunos verían reducidos los derechos de los consumidores. La propuesta deberá esperar ahora a pasar el trámite de primera lectura en el Parlamento europeo.

#### Para más información:

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/consumers/protection\\_of\\_consumers/co0003\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/consumers/protection_of_consumers/co0003_es.htm)

### PROGRAMA DE LA UE PARA LOS DERECHOS DEL MENOR

El pasado 15 de febrero, la Comisión presentó el programa de la UE para reforzar los derechos del menor poniendo en práctica los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Dicho programa contempla once acciones concretas que la Comisión quiere adoptar en los próximos años.

Una de estas acciones, previstas para este año, es la creación de una ventanilla única en el portal EUROPA con información fácilmente accesible para menores de diferentes grupos de edad y que a la vez pueda ser utilizada también por padres y profesores para encontrar información y material didáctico.

Con este Programa, la Comisión pide a las instituciones de la UE y a los Estados Miembros que renueven su compromiso de intensificar los esfuerzos en la protección y promoción de los derechos de los niños. La acción de la UE debe ser ejemplar para garantizar el respeto de las disposiciones de los Tratados, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de la CDN en relación con los derechos de los niños.

La Comisión revisará periódicamente los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de la UE para los Derechos del Niño en su Informe Anual sobre la aplicación de la Carta. Como se subraya en la Estrategia Europa 2020, los efectos a largo plazo de no invertir lo suficiente en políticas que afectan a los niños pueden tener un profundo impacto en nuestras sociedades. Muchas de estas políticas requieren una acción decidida por parte de los Estados miembros y la Comisión está dispuesta a ofrecer su apoyo y cooperación. La Comisión seguirá desempeñando su papel en la articulación de esfuerzos para lograr el bienestar y la seguridad de todos los niños. Un compromiso renovado de todos los actores es necesario para dar vida a la visión de un mundo donde los niños puedan ser niños y puedan vivir, jugar, aprender, desarrollar todo su potencial y aprovechar al máximo todas las oportunidades existentes de forma segura.



#### Para más información:

[http://ec.europa.eu/justice/news/intro/news\\_intro\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/news/intro/news_intro_en.htm)

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## PROPUESTAS NORMATIVAS

### UNA COOPERACIÓN REFORZADA PARA LA PATENTE EUROPEA

Desde que en diciembre de 2009, los Estados miembros adoptaran por unanimidad unas conclusiones sobre la mejora del sistema de patentes en Europa, los avances han sido imposibles por la incapacidad de hallar un consenso en relación con el régimen de traducción; el Acuerdo del los 27 alcanzaba los elementos fundamentales de la patente única y la creación de un nuevo tribunal de patentes en la Unión, pero no matizaba el régimen lingüístico de las traducciones; el Consejo acordaba en su día regular en un Reglamento anexo, las disposiciones relativas a la traducción de la patente Europea, y la correspondiente propuesta normativa ha estado durante unos meses paralizada sobre la mesa del Consejo por falta de acuerdos.

La propuesta de Reglamento que se baraja se basa en el régimen lingüístico especial de la Oficina Europea de Patentes, organización intergubernamental ajena a la UE, que otorgará la patente europea. El proyecto normativo establece que tras la concesión de la patente por parte de la OEP en una de sus lenguas oficiales (inglés, francés o alemán) y su publicación en dicha lengua junto con una traducción de las reivindicaciones a sus otras dos lenguas oficiales, la patente europea tendría efecto en toda la Unión Europea.

En el debate se valoraron además otras opciones: que la solicitud pudiera hacerse en más lenguas, y que la patente y sus reivindicaciones fueran traducidas a todas las lenguas de la UE o a las más habladas (entre ellas el italiano y el español); pero finalmente estas opciones fueron descartadas con el fin de abaratar costes. España e Italia se oponen a la propuesta y reivindican que el español y el italiano sean también incluidos en el régimen lingüístico.

En el último Consejo de competitividad celebrado durante la Presidencia Belga, los Estados favorables a la norma manifestaron su voluntad de promover la adopción de una cooperación reforzada, que permite aprobar los Reglamentos propuestos si no se llega al consenso requerido por el procedimiento legislativo ordinario. El Parlamento Europeo acaba de dar luz verde a la utilización de la cooperación reforzada en este ámbito, que será apoyada en principio por todos los Estados Miembros de la UE salvo España e Italia, donde no se aplicarían en ese caso las disposiciones adoptadas.



### TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PASAJEROS

Durante la última década, la Unión Europea ha sido testigo de un incremento de la criminalidad organizada, sobre todo la trata de seres humanos y el tráfico de drogas. A ello se añaden los graves atentados terroristas ocurridos tanto en territorio europeo como en terceros estados. Debido a la amenaza que representan para la seguridad de los ciudadanos este tipo de actividades delictivas y a la relativa facilidad de movimientos de las personas dentro del espacio Schengen, la Unión Europea adoptó diversas medidas para coordinar y regular la recogida de datos de carácter personal y el intercambio de estos entre los cuerpos y fuera de seguridad del estado y otras autoridades competentes en la materia. Una de las medidas propuestas es el tratamiento, con fines de seguridad, de los datos que los pasajeros de vuelos internacionales con origen o destino a alguno de los Estados miembros facilitan a las compañías de vuelo. Estos datos PNR (*Passenger Name Record*) contemplan diversos elementos tales como las fechas del viaje, el itinerario, los datos del billete, el nombre del operador de viajes donde se ha adquirido el billete, la forma de pago de este, el número de asiento, los datos del pasajero y cierta información relativa al equipaje. La Comisión europea propone tres modos para tratar estos datos: de forma reactiva, en el marco de investigaciones, diligencias judiciales, o desmantelamiento de redes tras la comisión de un delito; en tiempo real, antes de la llegada o la salida de los pasajeros con el fin de prevenir la comisión de un acto delictivo o de detener a una persona antes de que pueda cometer una infracción; y, finalmente, de forma reactiva si bien para valorar futuros riesgos que puedan representar ciertos pasajeros antes de su llegada o salida. El objetivo principal es la prevención e identificación de posibles amenazas terroristas y delitos graves, así como armonizar las diversas disposiciones legales que los Estados miembros poseen en relación a esta materia.

El texto de la Directiva propone la conservación de estos datos durante 30 días y, tras la comunicación a las autoridades competentes, un periodo de 5 años con el fin de poder rastrearlos si se cometiera un delito grave. Teniendo en cuenta que se tratan de datos personales, y dada la obligada protección de estos, determinados datos, tales como la filiación, dirección o informaciones que puedan identificar al pasajero, estarán debidamente codificadas. Serán los Estados miembros los que deban cancelar dichos datos cuando expire el plazo previsto en la propuesta normativa y deberán además poner a disposición del interesado mecanismos para su cancelación, rectificación o acceso.

**Referencia de la propuesta de Directiva:** COM (2011) 32 final.



## CURIA



### EL TRIBUNAL DE LA UE DA LA RAZÓN A LOS INTERINOS

Recientemente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia en respuesta a la petición de decisión prejudicial planteada por sendos juzgados de Galicia. La petición versaba sobre si la interpretación de trabajo con contrato de duración determinada establecido en la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, alcanza al personal funcionario interino que trabaja en la Comunidad gallega y por ende en el resto de las administraciones españolas.

La sentencia es categórica: un miembro del personal interino está incluido en el ámbito de aplicación personal de la Directiva 199/70/CE.

Respecto al complemento salarial por antigüedad, en la medida que constituye una condición de trabajo, está incluido en el Acuerdo marco que figura en el anexo de la Directiva 199/70, de manera que los trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada pueden oponerse a un trato que, en relación con el pago de dicho complemento y sin ninguna justificación objetiva, es menos favorable que el trato dispensado a los trabajadores fijos que se encuentran en una situación comparable.

Hay que recordar que la transposición de la Directiva 1999/70 al derecho español se hace mediante la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señalando que es a partir de su entrada en vigor, en mayo de 2007, cuando los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios por los servicios prestados con anterioridad pero restringiendo sus efectos retributivos únicamente a esa entrada en vigor. En este sentido, la sentencia señala que a pesar de la existencia de tal disposición, las autoridades competentes del Estado miembro están obligadas, en virtud del Derecho de la Unión y en relación con una disposición del Acuerdo marco que figura en el anexo de la Directiva 1999/70, dotada de efecto directo, a conferir a este derecho al pago de trienios, efecto retroactivo desde la fecha de expiración del plazo impartido a los Estados miembros para la transposición de la Directiva al Derecho interno ya que la cláusula 4, apartado 1, del Acuerdo marco, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70, es incondicional y suficientemente precisa para poder ser invocada frente al Estado por funcionarios interinos ante un tribunal nacional para que se les reconozca el derecho a complementos salariales, sin perjuicio del respeto de las disposiciones pertinentes del Derecho nacional en materia de prescripción.

### DEMANDA DE LA CE CONTRA ESPAÑA POR APLICACIÓN INCORRECTA DEL IVA

La Directiva 2006/112/CE sobre el IVA incluye disposiciones especiales, el denominado régimen especial de imposición del margen, para las agencias de viajes que vendan viajes combinados a los clientes.

El régimen especial de imposición del margen se incluyó en la Directiva sobre el IVA para simplificar la aplicación del IVA para las agencias de viajes, teniendo en cuenta que los diferentes elementos de los viajes combinados pueden situarse en países distintos y, por lo tanto, someterse a distintas normas sobre el IVA. Las empresas de viajes pueden acogerse a este régimen especial cuando vendan viajes combinados a los viajeros, pero el régimen no se aplica a las agencias de viajes que vendan vacaciones combinadas a otras empresas, especialmente a otras agencias de viajes para su reventa.

Al analizar la aplicación de este régimen especial de imposición en toda la Unión Europea en el año 2006, la Comisión Europea descubrió que Chipre, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa lo aplicaban de manera incorrecta. Dado que desde entonces únicamente Chipre, Hungría, Letonia, Países Bajos y Reino Unido han ajustado su legislación a las disposiciones de la Unión Europea, la Comisión Europea ha decidido llevar a los restantes países ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por haber aplicado incorrectamente estas disposiciones especiales y, en consecuencia, haber distorsionado la competencia entre las agencias de viajes.





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## CURIA



### EL TRIBUNAL GENERAL ANULA UNA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Asunto T\_205/07, Italia contra Comisión Europea

En marzo de 2007, la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) publicó en su sitio de Internet, la convocatoria de manifestaciones de interés (en adelante convocatoria) EPSO/CAST/EU/27/07, en lengua alemana, inglesa y francesa, con objeto de constituir una base de datos de candidatos que podrían ser contratados como agentes contractuales.

La convocatoria establecía que todos los candidatos debían conocer en profundidad una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, como lengua principal, y poseer un conocimiento satisfactorio del alemán, del inglés o del francés, como segunda lengua obligatoriamente distinta de la lengua principal. Asimismo, los candidatos estaban obligados a pasar las pruebas en su segundo idioma, que había de elegirse entre el alemán, el inglés y el francés.

En junio de 2007, Italia interpuso ante el Tribunal General un recurso de anulación contra la convocatoria por considerar que su publicación, únicamente en tres lenguas, en el sitio de Internet de la EPSO no era conforme a los principios de no discriminación, proporcionalidad y multilingüismo.

En su sentencia el Tribunal General destaca que no hay ninguna disposición ni ningún principio de Derecho de la Unión que imponga que una convocatoria deba publicarse sistemáticamente en el sitio Internet de la EPSO en todas las lenguas oficiales.

A pesar de ello, y con el fin de evitar que se produzca una discriminación por razón del idioma entre los potenciales candidatos, si se decide publicar el texto de una convocatoria en el sitio de Internet de la EPSO únicamente en algunas lenguas, se deben adoptar las medidas apropiadas para informar al conjunto de candidatos de la existencia de la convocatoria y de las versiones lingüísticas en las que se ha publicado su texto íntegro.

Dado que en el presente caso el texto de la convocatoria se publicó íntegramente en el sitio de Internet de la EPSO sólo en lengua alemana, inglesa y francesa, y que la Comisión no dispuso que se publicara en su sitio un anuncio en todas la lenguas que proporcionara información sobre la existencia y el contenido de la convocatoria ni la adopción de otras medidas equivalentes, existe un elevado riesgo de que los candidatos potencialmente interesados, cuya lengua materna no es el alemán, el inglés ni el francés, ni siquiera lleguen a conocer la existencia de la convocatoria.

Por estos motivos, el Tribunal General declara que la publicación de la CMI controvertida en el sitio de Internet de la EPSO únicamente en lengua alemana, inglesa y francesa constituye una discriminación por razón del idioma entre los potenciales candidatos, contraria al Derecho de la Unión y, en consecuencia, la anula.





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## MONOGRAFÍA

### EL MERCADO UNICO NUEVAS MEDIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EFICAZ (I)

A finales de 2010, la Comisión Europea adoptó dos importantes comunicaciones: el Acta del Mercado Único; y el Informe sobre la Ciudadanía Europea. Se trata de dos iniciativas complementarias que persiguen el objetivo de superar la persistente fragmentación de la Unión Europea en lo tocante a aspectos que interesan directamente a los ciudadanos, así como de concretizar el compromiso de crear una Europa de los ciudadanos y un mercado único que funcione eficazmente, respondiendo así a las necesidades y las expectativas de los ciudadanos y las empresas.

#### El Acta del Mercado Único

La construcción de un gran mercado único sin fronteras interiores era el eje central del proyecto europeo. Este mercado único se desarrollaba en torno a cuatro libertades fundamentales de circulación, a saber, circulación de las personas, las mercancías, los servicios y capitales. El mercado interior europeo se completó y enriqueció, en particular, por la consolidación de la integración económica, la creación de una moneda única y el desarrollo de la política de cohesión.

Casi 60 años después de la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, los beneficios del mercado único son indiscutibles. Europa se ha convertido en la economía de mayores dimensiones del mundo, desde 1992, el mercado único europeo ha dado enormes beneficios y creado nuevas oportunidades. Sin embargo, el potencial de dicho mercado no se ha aprovechado plenamente, la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas no siempre funciona correctamente. En algunos ámbitos no hay un mercado europeo verdaderamente integrado. Hay lagunas en la legislación, y tanto los obstáculos administrativos como los incumplimientos por parte de los Estados miembros no dejan aprovechar todo el potencial del mercado único.

Así pues, la reactivación del mercado único se presenta como un instrumento indispensable de la estrategia Europa 2020. El Acta del Mercado Único aprobada a finales de 2010 incorpora toda una serie de medidas destinadas a impulsar la economía europea y crear empleo. El Pacto en pro del Mercado Único pretende simplificar la vida a las PYME, que representan más del 99 % de las empresas europeas.

Entre las principales prioridades del Acta del Mercado Único, cabe citar:

**Facilitar el acceso de las PYME a las fuentes de financiación.** La Comisión va a presentar propuestas para cambiar esta situación. Además, gracias a la simplificación de las normas contables y la facilitación del acceso a los contratos públicos, la Comisión reducirá los costes que deben soportar las PYME. Asimismo, la Comisión estudiará la manera de implantar una base impositiva común para las empresas que desarrollen actividades transfronterizas, lo que también supondría un ahorro de costes.

**Potenciar el desarrollo de las empresas sociales.** Numerosas han sido, en los últimos años, las iniciativas emprendidas por particulares, fundaciones y empresas para mejorar el acceso de los necesitados a los alimentos, la vivienda, la asistencia sanitaria, el empleo y los servicios bancarios. A fin de fomentar una mayor actividad transfronteriza, la Comisión propondrá desarrollar estatutos europeos para tales organizaciones, con objeto de servir a la economía social y potenciarla. La Comisión alentará también las inversiones a largo plazo, entre otras las de carácter ético, y estudiará la posibilidad de establecer un sistema específico de distintivos.

**Fomentar y proteger el comercio en línea.** Actualmente, el funcionamiento del mercado on line dista mucho de ser adecuado. En 2011 la Comisión vaya a proponer normas orientadas a garantizar que los creadores y artistas gocen de una retribución adecuada por la venta de sus obras en toda Europa, mediante el establecimiento de una ventanilla única a efectos de autorización. El logro de estos objetivos se verá asimismo favorecido por la plena implementación de la Directiva de servicios y la actualización de la normativa que regula el comercio electrónico



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## MONOGRAFÍA

### EL MERCADO UNICO NUEVAS MEDIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EFICAZ (II)

**Agilizar el reconocimiento de cualificaciones profesionales.** Actualmente, 4 600 profesiones están reguladas de distinta manera en los Estados miembros. Por ello se quiere abordar una profunda revisión de la Directiva sobre las cualificaciones profesionales. La Comisión considera que la introducción de «tarjetas profesionales» reduciría la burocracia que aún subsiste.

La consecución del mercado único requiere de un control eficaz de la aplicación de las normas por parte de todos los Estados miembros. A ellos corresponde incorporar, oportuna y correctamente, la normativa europea a su ordenamiento jurídico interno. Por ello, la Comisión, además de las habituales medidas de vigilancia del cumplimiento del derecho comunitario, mantendrá un diálogo permanente con los Estados miembros en relación con la evaluación mutua de la incorporación de los actos legislativos de la UE y los mecanismos alternativos de resolución de litigios.

#### Informe sobre la Ciudadanía Europea

El Informe sobre la ciudadanía de la UE analiza los problemas cotidianos a los que se enfrentan los ciudadanos a la hora de ejercer sus derechos europeos y desarrollar parte de sus vidas más allá de las fronteras nacionales, esto es, cuando viajan, estudian, trabajan, contraen matrimonio o compran una casa o un automóvil en otro país de la UE. El informe contiene 25 medidas que la Comisión se propone adoptar en el transcurso de los próximos tres años a fin de facilitar la vida a los ciudadanos europeos. Entre ellas destacan:

**Turistas/ Expatriados:** la Comisión actualizará las normas que regulan la protección de los turistas frente a situaciones como la quiebra de su proveedor de servicios de viaje durante sus vacaciones. Propondrá asimismo nuevas formas de reforzar los derechos de los pasajeros en todos los modos de transporte y de garantizar el respeto de los derechos de los pasajeros aéreos. Además, la Comisión reforzará el derecho a la protección consular de los ciudadanos de la UE cuyo Estado miembro de origen no esté representado en un tercer país, mediante el perfeccionamiento del marco jurídico y una mayor toma de conciencia tanto de los ciudadanos como de los funcionarios consulares.

**Consumidores:** la Comisión ayudará a los ciudadanos a obtener resarcimiento si experimentan problemas en una operación comercial, facilitando una resolución extrajudicial de litigios transfronterizos rápida y poco onerosa mediante el fomento de la mediación y de mecanismos alternativos de resolución de litigios.

**Parejas:** la Comisión propondrá medidas legislativas destinadas a facilitar a las parejas «internacionales» la determinación de los tribunales competentes y de la legislación aplicable por lo que respecta a la vivienda o las cuentas bancarias cuya propiedad comparten.

**Trabajadores:** la Comisión está desarrollando un nuevo sistema de intercambio electrónico de datos entre Administraciones nacionales, con vistas a simplificar y acelerar la transferencia de los derechos de Seguridad Social de quienes trabajan en otro país de la UE.

**Propietarios de automóviles:** la Comisión presentará propuestas legislativas dirigidas a simplificar los trámites y las formalidades de matriculación de automóviles adquiridos en otro país de la UE y regulará aquellos casos en los que se exige a los ciudadanos abonar el impuesto de matriculación por duplicado.

Con estas dos importantes comunicaciones se pretende consolidar el mercado único europeo, eliminando todas las trabas que hoy en día aún persisten, e impulsar el crecimiento económico y consolidar los derechos de los ciudadanos.

#### Más información

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/smact/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/smact/index_en.htm)





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V, nº 55 Febrero 2011

## CONVOCATORIAS

### ACER AGENCIA DE COOPERACIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA

**Funciones:** La Agencia de Cooperación de Reguladores de Energía busca personas dinámicas y motivadas para trabajar en tareas como preparar opiniones sobre el proyecto de estatuto, lista de miembros y procedimientos de ENTSO-E y ENTSO-G, así como del programa anual de trabajo, plan de desarrollo del trabajo en red de toda la Comunidad y otros documentos relevantes, así como análisis de los borradores de decisiones en los términos y condiciones para el acceso a infraestructuras transfronterizas, así como contribuir a la ejecución de otras tareas definidas periódicamente por el Director.

**Perfil requerido:** Los candidatos deben tener nivel post-graduado en el ámbito jurídico, Ingeniería o Economía, así como 3 años de experiencia en planificación o regulación de herramientas para el sector de la energía. Conocimiento del acervo comunitario en materia energética, excelentes herramientas de comunicación tanto escritas como orales, actitud para trabajar como parte de un equipo y bajo presión. Deben ser fluidos en 2 idiomas Comunitarios. Para la ejecución de sus tareas, debe tener un excelente manejo del Inglés.

**Para más información:**

<http://www.es-ue.org/>

**Fecha límite:** 15/04/2011

Las solicitudes de participación deben ser enviadas a:

Ener-selections-acer-sne@ec-

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSDUCCIÓN C TRADUCCIÓN

**Funciones:** Ayudar y aconsejar a los traductores y terminólogos en el departamento de idiomas. Los textos traducidos por los traductores de la DGT son principalmente de política, legales, económico/financieros, científicos y técnicos que comprenden todas las áreas de actividad de la Unión Europea. Revisar desde un punto de vista terminológico, textos especializados, de su competencia, que hayan sido traducidos por traductores externos o del departamento. Construir y mantener una red de contactos y proveer una unión entre autoridades/instituciones/servicios de su país de origen y el departamento de traducción de la DGT.

**Perfil requerido:** Se requiere grado universitario de una universidad de su país de origen y experiencia profesional en un campo específico (preferentemente química o un campo con un alto contenido químico), así como perfecto manejo del Eslovaco como lengua madre y muy buen conocimiento de Inglés (conocimiento de otros idiomas europeos será una ventaja).

**Para más información:** <http://www.es-ue.org/>

**Fecha límite:** 15/04/2011

### INSTITUTO DE ENERGIA SEGURIDAD DE LOS PRESENTES REACTORES NUCLEARES

**Funciones:** Dicha Unidad busca científicos dinámicos, experimentados y motivados en el campo de las plantas de energía nuclear. El trabajo consistirá en recopilar, comunicar y evaluar datos operacionales y asesoramiento sobre su relevancia en la seguridad operacional. Además, el puesto requiere amplia colaboración con autoridades nacionales reguladoras de seguridad nuclear en la Unión Europea y sus organizaciones técnicas de seguridad.

**Perfil: Los candidatos potenciales** deberán poseer un grado en ingeniería nuclear, física nuclear o similar (eléctrica/mecánica, ingeniería industrial) Suficiente conocimiento y 3 años de experiencia en ingeniería nuclear y/o regulación de plantas de energía en cada uno de los campos es esencial: diseño, operaciones, asesoramiento en determinación y probabilidad de seguridad, evaluación de eventos operacionales, dirección. Excelente conocimiento del Inglés, hablado y escrito, y se requiere habilidad para trabajar y comunicarse en otro idioma oficial de la Unión Europea.

**Para más información:** <http://www.es-ue.org/>

**Fecha límite:** 15/04/2011





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año V nº 55 Febrero 2011

## AGENDA

**3 de marzo**

**Annual Conference on European Insurance Law 2011**

**Organiza:** ERA  
**Lugar:** Brussels

**Para más información:**  
<http://www.era.int>

**14-15 de marzo**

**EU Law on Equality between Women and Men in practice**

**Organiza:** ERA  
**Lugar:** Trier

**Para más información:**  
<http://www.era.int>

**23 de marzo**

**E-Health—A New Holistic Healthcare Plan for Europe**

**Organiza:** CPS  
**Lugar:** Brussels

**Para más información:**  
<http://www.european-agenda.com/>

**7–8 de marzo**

**External Border Funds**

**Organiza:** European Academy of Taxes, Economics & Law  
**Lugar:** Berlin

**Para más información:**  
<http://www.european-agenda.com/>

**14 de marzo**

**Preparing for New EPSO competitions: The Road to European Institutions— 3 modules**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Maastricht

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>

**24 de marzo**

**¿Cumplimos con Europa?: Novedades en contratos públicos**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Barcelona

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>

**10 de marzo**

**Working with comitology after Lisbon: The New Rules on EU Implementing and Delegated Acts**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Brussels

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>

**17 de marzo**

**Annual Conference on European Labour Law 2011**

**Organiza:** ERA  
**Lugar:** Trier

**Para más información:**  
<http://www.era.int>

**28 de marzo**

**The Anti-discrimination Directives 2000/43 & 2000/78 in Practice**

**Organiza:** ERA  
**Lugar:** Trier

**Para más información:**  
<http://www.era.int>

**11 de marzo**

**Transnationality in the programmes post 2013**

**Organiza:** CoR

**Lugar:** Brussels  
**Para más información:**  
<http://www.cor.europa.eu>

**21 de marzo**

**Towards an EU Security Industry Strategy**

**Organiza:** SDA  
**Lugar:** Brussels

**Para más información:**  
<http://www.european-agenda.com/>

**29 de marzo**

**Best Practices in Internationalization Policies of Public Innovation intermediates**

**Organiza:** FCV-RE  
**Lugar:** Paterna (Spain)

**Para más información:**  
[www.uegva.info](http://www.uegva.info)

